



BUIN, 04 JUN. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1764 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 907, de fecha 23 de mayo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la compra de mediagua, beneficio otorgado a Deysi Soto Guajardo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 90, de fecha 23.05.2019, a nombre de Deysi Soto Guajardo.
- ② Cotización Social N° 13856, de fecha 07.05.2019, emitida por Fundación Vivienda, por la suma de \$400.001.-.
- ② Autorización de Sitio, suscrito entre Luz Guajardo Campos y Deysi Soto Guajardo, emitida por Fundación Vivienda.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad de Luz Guajardo Campos.
- ② Boleta Electrónica del servicio de electricidad, con domicilio en Irma Cancino N° 352, Buin.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad de Deysi Soto Guajardo.
- ② Certificado de Nacimiento, a nombre de Lázaro Troncoso Soto.
- ② Declaración Simple de Ingresos de Deysi Soto Guajardo.
- ② Cartola Hogar, Registro Social de Hogares a nombre de Deysi Soto Guajardo.
- ② Liquidación de Pago Subsidio Único Familiar, correspondiente al mes de Mayo de 2019.

DECRETO.

1.- Cancélese a Fundación Vivienda RUT N° , la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), como aporte para la compra de mediagua, beneficio otorgado a doña Deysi de las Mercedes Soto Guajardo, Cédula de Identidad N° , domiciliada en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 “Asistencia Social a Personas Naturales”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAAGMG, GMG(S), NVVS, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU
C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Vivienda\2019\Deysi Soto Guajardo.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde